



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la Republica y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **CARLOS GIOVANNI GOMEZ BRICEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.622.228 de Cali, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE CORREA M.
Gerente



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la República y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **HECTOR EFREN ROSERO GETIAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.588.720 de Cali, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,

ANDRES FELIPE CORREA M.
Gerente



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la Republica y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **JOSE ORLANDO ESCOBAR VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.942.249 de Cali, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,

ANDRES FELIPE CORREA M.
Gerente



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la República y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **JESUS MARIA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.826.103 de Granada, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE CORREA M.
Gerente



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la Republica y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **HUXLEY REYES MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.752.833 de Cali, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,


ANDRES FELIPE CORREA M.
Gerente



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la Republica y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **ALBERTO RODRIGUEZ LERMA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.951.830 de Cali, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,


ANDRES FELIPE CORREA M.
Gerente



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la Republica y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **CARLOS EDINSON HENAO COLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.738.853 de Cali, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,

ANDRES FELIPE CORREA M.
Gerente



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la Republica y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **JULIO CESAR CIFUENTES CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.986.293 de Cali, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE CORREA M.
Gerente



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de la Republica y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **DIEGO LUIS GIRALDO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16'652.809 de Cali, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE CORREA M.
Gerente



EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS "LA ERMITA LTDA."

CERTIFICA:

Con base en lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.2.1.8 del Decreto No. 2150 de 2017 que:

Luego de haberse consultado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de

Colombia, Contraloría General de la República y las listas OFAC corporativas, certifico que el señor **ISIDRO GOMEZ BRICEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.694.433 de Cali, es miembro de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios "La Ermita Ltda."; que NO ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y que NO ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de Marzo de 2020.

Atentamente,


ANDRES FELIPE CORREA M.
Gerente